

ORDENANZA 1.883

VISTO:

La solicitud de presentada por el Sr. Walter Raúl Della Rosa donde solicita una exención de sobre tasa por construcción fuera de reglamento, y;

CONSIDERANDO:

que, la solicitud viene motivada por el cobro de una sobretasa por construcción fuera de reglamento, contraviniendo lo dispuesto en la ordenanza N°1.609/12, que establece los centros de manzanas y la limitación de su construcción;

que, en el caso particular se puede considerar e interpretar, con la prueba documental que acompaña el solicitante, que la construcción data de fecha anterior a la vigencia de la norma antes mencionada, 8 de noviembre de 2012, por lo no se había contravenido ninguna disposición del Código de Ordenamiento Urbano y Ambiental respecto al factor de ocupación del centro de manzana;

que, independientemente de la falta cometida en el momento de la construcción, al no presentar el plano solicitando su aprobación previo a la construcción y de las multas que correspondan por ese concepto, consideramos que la aplicación de una normativa posterior a la aplicación de sobretasa por construcción fuera de reglamento, atenta contra los principios de razonabilidad y justicia que rigen el derecho administrativo municipal;

que, para terminar, se destaca la diligencia del particular en acompañar las pruebas necesarias que contribuyeron a formar este criterio de excepción, elementos que fueron determinantes para una resolución positiva;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Apruébase el Plano de ampliación de vivienda del inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria N° 031900017847/0183 de propiedad del Sr. Della Rosa Walter Raúl.

Artículo 2º): Exímase del pago de sobre tasa por construcción fuera de reglamento al inmueble identificado en el Artículo anterior.

Artículo 3º):Notifíquese expresamente a la Secretaria de Planeamiento Territorial y Obras Publicas y a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ambas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal de Avellaneda:

Artículo 4º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veinticuatro días del mes de mayo de 2018.